

Tabla de Valoración

Código	Denominación
138	Expedientes de suministro de cartones de bingo a las salas de juego

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda	Servicio de Tesorería	1984	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Decreto	Decreto 513/96, de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Juego de Bingo	10/12/1996	14/12/1986	BOJA	144		
Específica	Ley	Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía	19/04/1986	25/04/1986	BOJA	35		

Régimen de acceso

Acceso libre, según art. 37.1 Ley 30/1992 y art. 27.e) de la Ley 3/1984.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Nota provisional de suministro	OM	
Modelo 043	OM	
Documento de control de existencias de cartones de bingo	OM	

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de adquisición de cartones de bingo a la FNMT	DD.PP. de Economía y Hacienda	Servicio de Gestión Tributaria
Complementaria	Expedientes de Tasas y otros ingresos	DD.PP. de Economía y Hacienda	Servicio de Gestión Tributaria
Complementaria	Mandamientos de ingresos	DD.PP. de Economía y Hacienda	Servicio de Intervención
Recopilatoria	Registro de existencias de cartones de bingo	DD.PP. de Economía y Hacienda	Servicio de Tesorería

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	A los quince años de su ingreso en el archivo central (la muestra resultante)

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los seis

Código Denominación

138 Expedientes de suministro de cartones de bingo a las salas de juego

años de finalización del trámite administrativo. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en dos ejemplares por año.